

Gobierno del Estado de Baja California**Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-02000-14-0901

GF-838

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,597.9
Muestra Auditada	43,638.8
Representatividad de la Muestra	58.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Baja California, por 74,597.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 43,638.8 miles de pesos, monto que representó el 58.5% de los recursos transferidos

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado contó con controles para la recepción y registro de los recursos del subsidio, así como para la identificación y cancelación de la documentación comprobatoria del gasto.
- El estado contó con normativa en materia de control interno, código de ética y código de conducta.

Debilidades

- La entidad no ha establecido actividades para tener un adecuado control de los registros de los bienes patrimoniales.
- No existen mecanismos de conciliación que garanticen que la información del SPA reportada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) coincide con los registros bancarios, contables y presupuestales.
- No se establecieron actividades de control para la oportuna autorización y envío de las reclasificaciones de las economías al SESNSP.
- No se tienen identificados, formalmente documentados, ni establecidos los responsables de los procesos de riesgos que pueden afectar el logro de las metas y objetivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el estado de Baja California se ubica en un rango medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para atender las disposiciones mencionadas en el resultado a efecto de que se establezcan mecanismos de control, de conciliación y autorización para la oportuna autorización y envío de las reclasificaciones; asimismo asegurar la suficiencia de los sistemas de control interno y garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia de la operación, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del subsidio, donde se depositaron las tres ministraciones, en total la entidad recibió recursos del subsidio por un monto de 74,597.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 389.8 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

3. La entidad realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA), además se encuentran actualizados y la documentación comprobatoria del gasto cuenta con la leyenda "Operado SPA 2014"; sin embargo, los registros de vehículos no se encuentran debidamente controlados, ya que en el resguardo no se especifica a que número de factura corresponde cada unidad.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 143/P/15/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

4. De la revisión del Reporte del Cierre del Ejercicio Fiscal SPA 2014, el Convenio de Adhesión y el Anexo Único de Adhesión, se obtuvo que se asignaron recursos del SPA por 74,597.9 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 389.9 miles de pesos, de los cuales se

ejercieron 72,915.6 miles de pesos del monto asignado, más los rendimientos financieros por 270.3 miles de pesos.

5. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California realizó una reprogramación validada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento por un monto total de 1,398.2 miles de pesos, que representaron el 1.9%, el cual no excedió el porcentaje permitido; asimismo, las modificaciones por Programa con Prioridad Nacional se hicieron conforme a lo establecido en la normativa; sin embargo, se efectuaron reprogramaciones del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, el cual no alcanzó el 100.0 % de las metas; además, se efectuaron reclasificaciones que no fueron debidamente documentadas, por lo que se presentaron inconsistencias en el Reporte de Cierre del Ejercicio Fiscal del SPA 2014.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 144/P/15/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La Secretaría de Seguridad Pública del estado de Baja California remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el acta de cierre, reporte de avance en la aplicación de los recursos del subsidio y la documentación que acredita el cierre del ejercicio presupuestal en tiempo y forma; sin embargo, no remitió la cancelación de la cuenta bancaria específica.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 145/P/15/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) del Gobierno del Estado de Baja California se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP CUENTA PÚBLICA 2014			
Informes Trimestrales 1/	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	No	No	No
Gestión de Proyectos	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión			
Avance Financiero	No	No	No
Gestión de Proyectos	No	No	No
Calidad			No
Congruencia			No

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2014.

1/ Para efecto, del subsidio los recursos se empezaron a ministrar a partir del segundo trimestre y no conto con ficha de indicadores.

La entidad no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato Avance Financiero y Gestión de Proyectos del ejercicio 2014; tampoco los publicó en su página de internet o en el Periódico Oficial del Estado.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 146/P/15/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

8. En la auditoria, se observó que se ejercieron recursos por 41,137.5 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, en la partida específica "Vehículo Tipo Sedan", la adquisición fue adjudicada por licitación pública, con lo que se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; asimismo, mediante inspección física de una muestra, se constató que los bienes se encuentran en uso y están designados a la Procuraduría General del estado de Baja California.

9. Se ejercieron recursos por 2,647.0 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, de las partidas específicas "Munición Arma Corta" y "Arma Larga", y con el análisis se constató que la entidad contó con cotizaciones; sin embargo, no presentó evidencia del convenio interinstitucional en el cual se identifiquen los bienes por adquirir, costos y tiempos de entrega, que acredite la formalización del proceso de adquisición de los bienes con la Secretaría de la Defensa Nacional; tampoco con la documentación comprobatoria del gasto, ni que acredite la entrega de las armas y municiones.

La Contraloría General del estado de Baja California inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. 147/P/15/MXL; y quedó pendiente el reintegro por 2,647.0 miles de pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, con lo que solventa parcialmente lo observado.

14-A-02000-14-0901-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,647,023.98 pesos (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil veintitrés pesos 98/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del subsidio, por el pago de armas y municiones que no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto ni que acredite su entrega por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

10. El Gobierno del Estado de Baja California, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, recibió recursos por 74,597.9 miles de pesos para la ejecución de 53 acciones previstas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en cinco Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del SPA son: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Red Nacional de Telecomunicaciones, con 76.1% y 15.2%, respectivamente; y a los que se asignaron menos recursos son: Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza con 2.1% y 1.5%, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2014

Al 31 de diciembre de 2014, únicamente se pagaron 63,824.0 miles de pesos que representan el 85.6% del SPA, 9,091.6 miles de pesos se devengaron y representaron el 12.2%; los 1,682.3 miles de pesos restantes no se devengaron.

De las 53 acciones establecidas por un monto de 74,597.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014, el estado no inició financieramente una por 929.5 miles de pesos y el resto se encontraba en proceso.

Avance Físico-Financiero a la fecha de la auditoría 2015

Al 30 de abril de 2015, se ejerció el 97.8% de los recursos del SPA; los 1,682.3 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en febrero de 2015.

El estado alcanzó, de las metas programadas, 40 acciones pero no cumplió las metas de 13 acciones, principalmente de los PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

El estado no cumplió con la meta establecida de crear e implementar el módulo 2014 con 201 elementos.

Asimismo, la entidad destinó 2,647.0 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional y, a la fecha de la auditoría, no ha recibido el armamento. Lo anterior impacta de manera negativa en el equipamiento de la policía acreditable.

Se presentaron reprogramaciones en las metas originales por un monto de 1,398.2 miles de pesos, específicamente en el Programa con Prioridad Nacional (PPN): Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

Las reprogramaciones representaron 1.9% del monto total convenido del subsidio, y 2.5% respecto del programa original.

En conclusión, los recursos del SPA en 2014 del estado de Baja California tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. Lo anterior se determinó como resultado de las observaciones establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: la reducción de 144.6 miles de pesos del Programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, sin que se presentara la evidencia documental del logro del 100% de las metas convenidas; de los recursos por 1,802.9 miles de pesos que no se devengaron y que se reintegraron a la TESOFE, así como del armamento que fue pagado y no entregado por parte de la SEDENA.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó atender las disposiciones mencionadas en el resultado a efecto de que se tomen las medidas pertinentes con el objeto de que se alcancen al 100% las metas y programadas relacionadas con el Programa de Prioridad Nacional y se reintegren los recursos no devengados en los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,647.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,638.8 miles de pesos, que representaron el 58.5% de los 74,597.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Baja California no había ejercido el 2.3% de los recursos transferidos y reintegró un total por 1,802.4 miles de pesos de recursos y rendimientos; lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y retrasó las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,647.0 miles de pesos, el cual representa el 6.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno de Baja California incurrió igualmente en incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó una gestión razonable de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas, y de Seguridad Pública, ambas del estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XV; y 80.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal Aplicables a: Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Baja California: numerales 5, 11, 13 y 14.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014: artículos 14, fracciones II y III; y 37.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículo 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número C1502965MX del 25 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



Di no al tache!!

Observaciones

DEPENDENCIA	Dirección de Control y Evaluación Gubernamental
SECCION	Contraloría del Estado
DEPARTAMENTO	
NUMERO DE OFICIO	C1502965MX

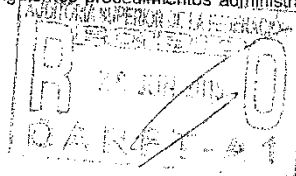
ASUNTO: Se remiten Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Sancionatoria

Mexicali, Baja Cfa., a 25 de junio de 2015.

L.C. JUANA CRUZ ROLDAN
Subdirector de Área de la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A.1" de la Auditoría Superior de la Federación,
Presente.

Con fundamento en los artículos 91, 92 fracción III y 97 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 3, 8, 10, 11, 17 fracción XVIII y 25 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1, 2, 3, 5, 48, 60, 67 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California; 3 inciso 1.4, 11, 12, 13, 14, 22 fracciones I y II, y 23 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental; el que suscribe, Bladimiro Hernández Díaz, Contralor General del Estado de Baja California, en atención a su oficio DARFT "A1" 055/2015, el cual fue enviado a la C.P. Yolanda Isabel Fierro Valenzuela, Directora de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública de este Órgano Estatal de Control, recibido con fecha 10 de junio de 2015; por este medio me permito informarle que con fecha 25 de junio del presente año, se radicaron en relación al "Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial", los siguientes procedimientos administrativos de responsabilidad sancionatoria:

- 143/P/15
- 144/P/15
- 145/P/15
- 146/P/15
- 147/P/15



Mismos que se anexan en copia certificada para los efectos legales a que haya lugar, teniéndose por atendido el oficio en mención, para los efectos legales a que haya lugar.



Bladimiro Hernández Díaz
Atentamente
BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

C.c.p.- Virginia Quiñones Delgado.- Directora Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
c.c.p.- Yolanda Isabel Fierro Valenzuela.- Directora de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública.
c.c.p.- Archivo.
c.c.p.- Minutario.
BHD/mbh*